

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1164/GCABA/MHGC/16**

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL - RÉGIMEN GERENCIAL - GERENTES Y SUBGERENTES OPERATIVOS - DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 752-MMGC-15 - MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, 26 de abril de 2016

**VISTO:**

Las Leyes N° 471, 5.460, los Decretos N° 684/09, 335/2011 y 363/15, la Resolución N° 752/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 11472518-DGDSCIV-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras Organizativas de este Gobierno;

Que por Resolución N° 752/MMGC/15, se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para el Régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución N° 752/MMGC/2015;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 17 de la mentada Ley contempla entre los objetivos del Ministerio de Hacienda el de diseñar, implementar y supervisar la aplicación de la política salarial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N°5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA****RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de abril de 2016, la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2016-11429609-DGDSCIV), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 752/MMGC/15.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Planificación y Control Operativo, Desarrollo del Servicio Civil y Relaciones Laborales del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

---

**ANEXOS**

El Anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N° 4872